

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.800/2012

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 225 de fecha 02 de Octubre del 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa Compañía de Seguros Generales Penta- Security S.A, para la compra de Seguro Responsabilidad Civil Internacional (período del 04 de Octubre al 04 de Noviembre del presente año), por la suma neta de US\$312.5 (trescientos doce dólares con cinco centavos) ; tres cotizaciones adjuntas; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$316.499, y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Autorízase y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con la empresa Compañía de Seguros Generales Penta-Security S.A, Rut 96.683.120-0, domiciliado en el Bosque Norte N° 0440, piso VII, Las Condes, Santiago, para la compra del Seguro Responsabilidad Civil Internacional (período del 04 de Octubre al 04 de Noviembre del presente año), para el Bus marca Mercedes Benz, Modelo 0500, RSD, Color Amarillo, Azul y Negro, año de fabricación 2011, chasis 9BM634071BB778013, Numero de motor 457927U0958032, placa patente DDHJ-10. El precio asciende a la suma neta US \$312,5. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

2.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RVTAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Dir. Control
Encargado Portal